



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0287-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 15/03/2018	Hora: 15:17:16.7... Folios:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-1886 del 01 de marzo de 2018, el señor **JOAQUIN EMILIO ARIAS RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.253.023, en calidad de propietario, solicito ante La Corporación un **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas a generarse en el predio denominado granja "Tierra Labrantía" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-12715, ubicado en la vereda Los Pinos del Municipio de Rionegro.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor **JOAQUIN EMILIO ARIAS RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.253.023, en calidad de propietario, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas a generarse en el predio denominado granja "Tierra Labrantía" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **020-12715**, ubicado en la vereda Los Pinos del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-1886 del 01 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, según el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor Joaquín Emilio Arias Rivera, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a la Subdirección de Servicio al cliente para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO. ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación, no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.04.29868

Proceso: Vertimientos

Asunto: Trámite

Proyectó. Abogado/ V. Peña P

Revisó. Abogada/ P. Usuga Z.

Fecha: 13/03/2018